



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Departamento Acción Sanitaria
Unidad Control Ambiental
Coronel Santiago Bueras N° 555, Fono: 072 - 2335300
Rancagua, Fax: 072 - 2335325
www.seremisalud6.gov.cl

ING.VPA
2.014/03/031

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1929

RANCAGUA, **31 MAR 2014**

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud N° 089 de fecha 021 de Marzo de 2.014, presentada por **D. PATRICIO AGUILERA PÉREZ, R.U.N. N°** _____, Representante Legal de la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL COMERCIALIZADORA REC - METALPLAS LIMITADA, RUT N° 76.164.194 - 8**, con domicilio comercial en Calle Avenida Miguel Ramírez N° 308, de la ciudad de Rancagua, comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Capitán General Bernardo O'Higgins Riquelme mediante la cual solicita cambio de Representante Legal de la misma; el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren Autorización Sanitaria expresa, lo dispuesto en los Artículos N° 1°, 3°, 7°, 9°, 67°, 78° y 81° del Código Sanitario; los Artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud, el cual aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto Supremo N° 148/03 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos, Oficio Ord. N° 9B/1.093 de fecha 26 de Febrero del 2.002 de la Subsecretaría de Salud; las facultades, que me confieren el Decreto Ley N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

1.- Planteamiento de la EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL COMERCIALIZADORA REC - METALPLAS LIMITADA, mediante carta dirigida al SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la emisión de Resolución Exenta, que da cuenta del cambio del Representante Legal de la misma.

2.- Que, de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, y

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Supremo N° 148/03 del MINSAL, Decreto Supremo N° 594/99 del MINSAL, Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 656/2.000 MINSAL y las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2.763/79; Ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **MODIFÍQUESE**, el Punto N° 01 de la Resolución Exenta N° 4.626 de fecha 18 de Octubre de 2.012, emitida por esta SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.